MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO No. 294 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PROYECTOS Y AR MULTISERVIP S.A.S

MARIA EUGENIA SALINAS GARCÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 33.967.126, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Directora Administrativa de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 100-000928 del 7 de noviembre de 2023, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y**, JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ ROCERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.825.473, en calidad de Representante Legal de **AR MULTISERVIP S.A.S** sociedad identificada con NIT. 901.202.847-7, creada mediante Documento Privado del 30 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de agosto de 2018, con el No. 02364142 del Libro IX, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la empresa a la que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente otro sí modificatorio al contrato No. 294 de 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 26 de diciembre del año 2024, se suscribió en SECOP II el Contrato 294 de 2024 con AR MULTISERVIP S.A.S, con el objeto de "*Contratar la prestación del servicio de operación del centro de contacto, para atención de los canales telefónico, chat, presencial y escrito, en la sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades."*

2. El contrato se inició el 27 de diciembre 2024 en SECOP II, una vez cumplido los requisitos de ejecución.

3. Que, el valor inicial del contrato correspondió hasta la suma de $58.500.000, incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. El valor del contrato fue dividido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIAS PRESUPUESTALES	
AÑO	**VALOR**
2024	$ 5.604.469
2025	$ 52.895.531
TOTAL	**$58.500.000**

4. Que, el plazo inicial del contrato fue de un mes y 15 días contados a partir del inicio en SECOP II o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra; es decir desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025.

5. Que, mediante memorando 2025-01-034549 del 04 de febrero de 2025, la supervisión solicitó adicionar y prorrogar el contrato 294 de 2024 con los siguientes argumentos:

"*De acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato 294 de 2024, se debe garantizar que para el año 2025 la remuneración de los Agentes, se realice con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.*

En este sentido, el gobierno nacional mediante Decreto 1572 de 2024 incrementó en 9.53% el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2025.

Se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, aún no hay un nuevo Acuerdo Marco de Precios vigente, de acuerdo con la validación que se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se valida con Colombia Compra Eficiente la fecha de inicio de operación del acuerdo para servicios BPO III, que de acuerdo con el cronograma del actual proceso CCENEG-079-01-2024 se encuentra adjudicado, e informan, mediante oficio de respuesta RS20250123000443 del 23 de enero de 2025, que la entrada en operación para que las Entidades Compradoras puedan colocar eventos de cotización se tiene estimada para la segunda semana de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta que la operación de centro de contacto es esencial para el normal funcionamiento y ejecución de funciones de la Superintendencia de Sociedades, con el ánimo de prestar una atención óptima a los ciudadanos, es necesario contar con el servicio continuo de los agentes, para garantizar la adecuada y oportuna atención de los usuarios, especialmente teniendo en cuenta el incremento en la atención de los canales que se tienen estipulados en el Manual de Atención al Ciudadano: telefónico, chat, presencial y escrito"

6. Por lo anterior, la supervisión solicita se adicione el contrato en la suma de $ 29.404.771,26.

7. Así mismo, solicita se prorrogue el contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

8. Que, mediante documento del 04 de febrero, el contratista AR MULTISERVIV S.A.S acepta las condiciones de la prórroga y adición del contrato.

9. Que, para la presenta adición se cuenta el con C.D.P No 18825 del 29 de enero de 2025.

10. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

11. Que, la suscripción del presente modificatorio fue aprobado por parte del Comité de Contratación en sesión del 06 de febrero de 2025.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato 294 de 2024, en la suma de $ 29.404.771,26 M/CTE**,** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 18825 del 29 de enero de 2025 con cargo al rubro A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado expresado en SMMLV.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato se continuará pagando de la misma manera conforme a lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR De acuerdo con la adición realizada, la CLÁUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> ***VALOR:*** *El valor del contrato será hasta por la suma de $ 87.904.771,26, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta el valor mensual de los agentes referenciado en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato, así como el reajuste salarias incluido en la presente adición.*
>
> El valor del contrato está dividido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIAS PRESUPUESTALES	
AÑO	**VALOR**
2024	$ 5.604.469
2025	$ 82.300.302,26

CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGAR el plazo del contrato, hasta el 28 de febrero de 2025.

CLAUSULA CUARTA. – GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a las garantías que respalda la ejecución contractual. Esta deberá remitirse a través de SECOP II para ser verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo modificatorio se entiende suscrito y perfeccionado con la aprobación y firma por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CLAUSULA SÉXTA. - Las demás condiciones del contrato, no modificadas mediante el presente documento, se mantienen en los mismos términos inicialmente pactados en el Contrato 294 de 2024.

Se suscribe en la fecha de publicación.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave Garcia - Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos